



Gobierno de
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
S2M0005
Licitación Pública Nacional Electrónica
número
LA-050GYR030- E530-2021

Contrato Abierto anual, para el **Servicio Subrogado de Estudios de Laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, durante el ejercicio 2022**, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **Dr. Jose Luis Ahuja Navarro** en su carácter de Representante Legal y por la otra la **C. CELIA CASILLAS ESQUIVEL**, en lo subsecuente **"EL PROVEEDOR"**, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"**, declara por conducto de su representante legal que:

- I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
 - I.2. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social.
 - I.3. El C. Jose Luis Ahuja Navarro, en su carácter de Representante Legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, en representación de **"EL INSTITUTO"** de conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción IV, inciso a), 144, fracciones I y XXIII y 155 fracción III, incisos a) y b) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y de acuerdo con el poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 94,989 de fecha 13 de febrero de 2020, pasada ante la fe del licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, Notario número 24 en la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública número 98 en la Ciudad de México, de la cual es titular el licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Baja California Sur, bajo el número 266, del volumen XCVII, de la sección S y P, con fecha 12 de marzo de 2020 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- El poder antes mencionado, se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-7-19022020-145406, de fecha 19 de febrero de 2020, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- I.4. La **Ing. María Fernanda Rodríguez Ortega, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de "EL INSTITUTO"**, interviene en la firma del presente instrumento legal como titular del Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales, 4.13, y 4.21 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y conforme a sus funciones establecidas en los numerales 7.1.1, 7.1.1.1 y 7.1.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos vigente.
 - I.5. El **Dr. Saul Nevarez Jimenez, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas de "EL INSTITUTO"**, interviene como titular del Área Requirente, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales, 4.17, 4.21 y 4.24 de las

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el Poder de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.1, fracción II, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el Dictamen emitido en el Departamento de Asesoría Jurídica, el día 19 de febrero de 2020.
 G. RUIZ ALFARO
 JEFE DE SERVICIOS JURÍDICOS
 GOBIERNO DE MÉXICO
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 La validez jurídica de este acto no depende de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, sino de la inscripción de este acto en el Registro Público de Organismos Descentralizados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social.



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
S2M0005
Licitación Pública Nacional Electrónica
número
LA-050GYR030- E530-2021

I.13. De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria respectiva, así como el resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.14. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Francisco I. Madero entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47 número 315, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1. Es una persona física, con actividades empresariales dedicada a otros servicios profesionales, científicos y técnicos, con capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato, y conoce los alcances de las obligaciones que le fueron asignadas y que derivan del proceso de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR030-E530-2021**.

II.2. Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **CAEC-730803-E76**.
- Número de Registro patronal IMSS: [REDACTED]
- Número de Registro INFONAVIT: [REDACTED]
- Número de proveedor IMSS: **0000128391**.

II.3. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.4. Manifiesta, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.

II.5. Cuenta con opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la Regla 1.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato y se adjunta como **Anexo número 6 (seis)**.

II.6. Cuenta con el documento vigente en sentido positivo, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, aprobadas mediante Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación los días 27 de febrero de 2015 y 03 de abril de 2015, así como última reforma publicada el 30 de marzo de 2020, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico, **Anexo número 5 (cinco)**.

II.7. Cuenta con la "Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones" a nombre del proveedor la cual se encuentra vigente en sentido positivo expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), conforme a las Reglas para obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017, misma que la



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
S2M0005
Licitación Pública Nacional Electrónica
número
LA-050GYR030- E530-2021

podrá obtener a través de internet en el portal Institucional del INFONAVIT en www.infonavit.org.mx, Anexo número 7 (siete).

II.8. Manifiesta que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato los adeudos que en su caso, tuviera a favor "EL INSTITUTO".

II.9. Conforme a lo previsto en los artículos 57, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se le requiera, relativa al presente contrato.

II.10. Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Calles Heroes de Independencia s/n esq. Cuauhtemoc, col. Pueblo Nuevo, C.P. 23060, La Paz Baja California Sur, con número telefónico (612)122 4237, (612) 122 6981, con cuenta de correo electrónico laboratoriocieliasillas@hotmail.com, laboratoriossalud@hotmail.com

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en celebrar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere y "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el Servicio Subrogado de Estudios de Laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, durante el ejercicio 2022, cuyas características y especificaciones se describen en el Anexo número 2 (dos), en el que se identifica la cantidad mínima y máxima de partidas susceptibles de contratación.

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso a ejercer por la prestación de los servicios objeto del presente instrumento jurídico, por la cantidad de **\$951,917.84 (Novecientos cincuenta y un mil novecientos diecisiete pesos 84/100 M.N.)** mas el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$2,221,266.85 (Dos millones doscientos veintiun mil doscientos sesenta y seis pesos 85/100 M.N.)** mas el impuesto al valor agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el Anexo número 2 (dos) del presente contrato.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Av. Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, CP 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S.
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el Jefe de la Oficina de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Organización y Funciones de la Secretaría de la Función Pública, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el caso de que se trate de notificaciones o documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Calles Heroes de Independencia s/n esq. Cuauhtemoc, col. Pueblo Nuevo, C.P. 23060, La Paz Baja California Sur, con número telefónico (612)122 4237, (612) 122 6981, con cuenta de correo electrónico laboratoriocieliasillas@hotmail.com, laboratoriossalud@hotmail.com



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
S2M0005
Licitación Pública Nacional Electrónica
número
LA-050GYR030- E530-2021

del Instituto el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se efectuará en pesos mexicanos hasta los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de proveedor de los siguientes documentos: Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la remisión que ampara dicho servicio, número de fianza y denominación social de la afianzadora además comprobante de carga del archivo XML al portal del IMSS. copia de la fianza, Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social” vigente y positiva, Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones expedida por el INFONAVIT vigente y positiva, Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el S.A.T. vigente y positiva, documentos que deberán ser entregados en la oficina del Administrador del Contrato, para los trámites correspondientes de codificación y firmas de autorización de acuerdo al numeral 4.7 del “procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para tramite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, así como anexar evidencia de la captura de la penalización en caso de existir en cumplimiento del numeral 4.14 del mismo procedimiento antes señalado, una vez concluido dicho proceso se le indicará al proveedor hacer la entrega de la facturación ante Oficina de Trámite de Erogaciones del Conjunto Delegacional para su contra recibo, el cual indicará la fecha de pago, en un horario comprendido de las 08:00 a las 13:00 horas, en el domicilio ubicado en Francisco I. Madero entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47 número 315, Colonia El Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** expida facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar a las áreas financieras del órgano de operación una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

Durante la vigencia del contrato, **“EL PROVEEDOR”** por si mismo o por conducto de quien subcontrate, queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”**, junto con la factura de cobro respectiva, la “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social”, vigente y positiva. La “opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social” tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

“EL PROVEEDOR” acepta que la no presentación de la citada “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social”, será motivo de que no se reciban para tramite de pago las facturas y por ende no sea cubierta la contraprestación hasta en tanto no se presenta la “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social” vigente y positiva.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

La documentación presentada para trámite de pago”, deberá ser glosada dentro de las 48 horas siguientes a su recepción y en caso de presentar inconsistencias en cálculos y otros requisitos legales, fiscales e institucionales atribuibles al proveedor, se elaborará el “Formato de devolución” clave 6130-009-002, se eliminará el “Contra-recibo” clave 6130-009-001 del “Sistema PREI Millenium” y se incluirá automáticamente en el portal de Internet del Instituto Mexicano del Seguro Social. El proveedor podrá consultar esta información en la liga: https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml la cual permanecerá

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page]



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
S2M0005
Licitación Pública Nacional Electrónica
número
LA-050GYR030- E530-2021

publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programada el "Contra-recibo" clave 6130-009-001.

Para aquel proveedor adjudicado que no se encuentre dentro del catálogo institucional, el Administrador del Contrato tendrá que solicitar a Tramite AP tramite01.ap@imss.gob.mx el alta del proveedor adjuntando los siguientes documentos:

- Archivo Excel con solicitud de alta
- Constancia de situación fiscal (actualizado)
- Comprobante de domicilio no mayor a dos meses de antigüedad (debe ser el mismo del RFC y de la factura)
- Copia de factura del proveedor (debe ser con el mismo RFC y domicilio del comprobante)
- Credencial de elector del representante legal.

El pago será por transferencia electrónica. En el caso de que el proveedor adjudicado no se encuentre dentro del catálogo institucional deberá entregar en el Departamento de Tesorería del conjunto delegacional previo a la presentación de su factura para cobro, los siguientes documentos:

- Escrito libre solicitando pago vía transferencia bancaria plasmando el número de proveedor, RFC, cuenta bancaria, CLABE interbancaria e institución bancaria;
- Original y copia del acta constitutiva;
- Poder Notarial para pleitos y cobranza;
- Poder Notarial del representante legal;
- Carátula del estado de cuenta en donde se visualice la CLABE interbancaria con una vigencia no mayor a 2 meses.
- INE o IFE del presente legal vigente
- Comprobante de domicilio, en caso de persona física no presentará acta constitutiva.

Los documentos originales serán solo para cotejo, mismo que serán devueltos en el momento.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Jefatura de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar al área de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Administrador del Contrato, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando los documentos:

- Original del contrato de cesión de derechos ante notario público.
- Oficio del proveedor autorizando la cesión.
- Oficio de autorización del administrador del contrato
- Oficio del cesionario solicitando los pagos.

En Caso de que **"EL PROVEEDOR"**, reciba pago en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**, dicho cálculo lo realizará el



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
S2M0005
Licitación Pública Nacional Electrónica
número
LA-050GYR030- E530-2021

- Nombre completo del contacto oficial
- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular)
- Correo electrónico

Cabe señalar, que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa; sin embargo, toda notificación que se le haga llegar por parte del IMSS, se considerará de carácter oficial.

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito firmado y dirigido al Administrador de Contrato, a los Directores Médicos o Administradores o Jefes del servicio de laboratorio de las unidades médicas y hospitalarias.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el IMSS no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

Por cada estudio que el proveedor se le requiera, deberá entregar el reporte del resultado de los servicios en el plazo establecido en el **“listado de tiempos para la entrega de resultados de los estudios”** ver **Anexo T2 (T dos)** y entregar directamente al Director de la unidad que le solicitó el servicio o a la persona que para tal efecto designe.

Condiciones de la solicitud del servicio.

El servicio se llevará a cabo en el domicilio señalado por el proveedor solicitud **“Formato 4-30-2/03” Anexo T1 (Tuno)** realizada por los directores médicos de las unidades médicas y hospitalaria o por personal autorizados por éstos, especificando los generales del paciente, posible diagnóstico y estudios a realizar y firmas de autorización del personal directivo autorizado por parte del Instituto.

El proveedor al momento de la recolección de las muestras y respectivas solicitudes deberá proporcionar un envase secundario (hilerla rígida), para el traslado seguro de muestras desde el lugar donde recoge la muestra en las instalaciones del Instituto hasta el domicilio del laboratorio proporcionado.

El proveedor proporcionará los envases necesarios (primarios y secundarios) cuando se transporte muestras de laboratorio de las unidades médicas y hospitalarias a las propias instalaciones del proveedor, se deberá utilizar el sistema de DOBLE envase, esto es: utilizando envase primario (tubo para muestra) y secundario (hielera rígida), con el fin de asegurar satisfactoriamente las muestras de Laboratorio, el cual consiste en: Envase primario resistente al agua, cierre hermético, rotulado en vuelto con material absorbente en caso de ruptura del recipiente primario; envase secundario resistente donde se transporta el envase primario, el cual deberá de proteger de influencias externas como daños físicos y exposición a líquidos (agua).

El proveedor se obliga a entregar en las unidades médicas y hospitalarias listado para el traslado de muestras que contenga las condiciones de conservación, toma, cantidad y envío de muestras dependiendo del tipo de estudio, así como la especificación si se requiere anticoagulante, la cantidad y tipo de este, según el estudio solicitado.

El servicio se prestará en forma continua y permanente en apego al horarios establecidos y de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas y hospitalarias ver **Anexo T3 (T tres) “Calendario, horarios y domicilio de la unidad a la que se le otorgara el servicio de laboratorio subrogado”**. La recolección de las muestras debe ser de manera inmediata a la solicitud del servicio.

GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S.
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

2022 JUN 15

Este documento es una copia electrónica del original. Para el efecto de la validez de la información contenida en el presente documento, se deberá acudir al original que se encuentra en el archivo de la unidad de destino. En caso de duda, se deberá acudir al original que se encuentra en el archivo de la unidad de destino.

La información contenida en este documento es confidencial y de uso interno. No debe ser divulgada ni utilizada para fines ajenos a los que fue generada. Toda reproducción o uso no autorizado de esta información será sancionada de acuerdo a la legislación aplicable.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
S2M0005
Licitación Pública Nacional Electrónica
número
LA-050GYR030- E530-2021

En caso de contar con equipo arrendado o en comodato presentará copia del contrato de arrendamiento o de comodato vigente de cada uno de los equipos o bien, certificado ante Notario Público en el que se describa las características generales de dichos equipos.

En caso de que el equipo de laboratorio del proveedor presente fallas o desperfectos, será responsabilidad del proveedor informar de manera inmediata al Instituto y en tanto se hace la reparación o sustitución de dicho equipo, el proveedor será responsable de otorgar el servicio sin costos adicionales al instituto, sin ver afectada la calidad y los tiempos de entrega de resultados, de lo contrario será acreedor a las penalizaciones por incumplimiento descritas en el presente documento en los términos y condiciones, siendo motivo de rescisión del contrato si el instituto lo determina.

Será por cuenta del proveedor las sustancias e insumos que sean necesarias para realizar los estudios, aceptando ser responsable de las óptimas condiciones de estos y por ninguna razón deberá tratarse de reactivos caducos, el Instituto requiere que dichas sustancias e insumos sean los adecuados y que no tengan margen de error en el proceso del estudio y resultados del mismo.

Así mismo, el prestador del servicio se obliga a no divulgar, ni dar a conocer datos y documentos que el instituto le proporcione, debiendo proporcionar escrito del aviso de privacidad de acuerdo a los términos de la Ley de la materia, para las actividades que desarrolla, ni informes a personas ajenas a las designadas por el Instituto.

El servicio que se contrate deberá proporcionarse en los domicilios o localidades donde se encuentran las unidades médicas y hospitalarias que requieren el servicio objeto del presente procedimiento de contratación.

La información generada en la operación de los servicios subrogados será propiedad del Instituto y sólo podrá ser utilizada por un tercero con el consentimiento expreso de éste.

El proveedor se obliga a presentar informe mensual a cada unidad médica y hospitalaria, de los servicios efectivamente otorgados durante éste período, en formato Excel ver **Anexo número T5 (T cinco)**, entregará de manera escrita al Director médico o a la persona que designe como responsable, para la validación correspondiente, dentro de los 5 primeros días hábiles del mes posterior a que se realice el servicio, una vez validado y firmado de forma inmediata el personal responsable del servicio de laboratorio del instituto ó el administrador de la unidad médica, derivarán vía correo electrónico al administrador del contrato, dicho informe contendrá los siguientes datos:

- Mes.
- Unidad Médica u Hospitalaria.
- Número consecutivo.
- Número de factura.
- Número de pacientes.
- Sub-total
- IVA
- Total
- Nombre y firma de proveedor.
- Nombre y firma del directivo responsable del servicio de laboratorio de la unidad u hospital médico.

El Proveedor se obliga a otorgar los servicios con las características que se indican en los presentes términos y condiciones.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
S2M0005
Licitación Pública Nacional Electrónica
número
LA-050GYR030- E530-2021

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR", cumplirá con sus obligaciones materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), conforme a las Reglas para obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Titular de la Jefatura de Afiliación y Cobranza, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, liquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"**, le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

"EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** entregará a **"EL INSTITUTO"**, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo a erogarse en el Ejercicio Fiscal.

"EL PROVEEDOR" entregará a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo número 4 (cuatro)**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Cuauhtémoc No. 2415 y Carranza, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur.

La garantía de cumplimiento de contrato será divisible con fundamento en el artículo 39 fracción II, inciso i), numeral 5 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
S2M0005
Licitación Pública Nacional Electrónica
número
LA-050GYR030- E530-2021

La póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Cuauhtémoc No. 2415 y Carranza, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

El Administrador del Contrato solicitara en un término no mayor a treinta días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia del contrato la cancelación de la garantía al área contratante.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso o ampliación de la garantía de cumplimiento originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva garantía, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio suministrado, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula DÉCIMA.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 95 de su reglamento, así como en el numeral 79 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios en el IMSS vigente, "EL INSTITUTO" aplicará por conducto del Administrador del Contrato una pena convencional por cada hora de atraso en la prestación del servicio (entrega de víveres) por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada hora de atraso sobre el valor total de lo incumplido hasta por un máximo de 4 horas, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes.

La pena convencional por atraso se calculará por cada hora de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio incumplido. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

PENAS CONVENCIONALES (SIN IVA)



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



GOBIERNO DE
MÉXICO

Los agentes jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81.11, párrafo 1o, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen emitido en el Departamento de Asesoría Jurídica, el día 20 de febrero de 2022, al respecto.

El presente documento fue validado por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81.11, párrafo 1o, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen emitido en el Departamento de Asesoría Jurídica, el día 20 de febrero de 2022, al respecto.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la publicación, promulgación, vigencia y cumplimiento de la legislación, en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, que se encuentre vigente en la fecha de la validación.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
S2M0005
Licitación Pública Nacional Electrónica
número
LA-050GYR030- E530-2021

| CONCEPTO | UNIDAD DE MEDIDA | PENALIZACIÓN | RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO | RESPONSABLE DE CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES |
|---|--|--|---|---|
| Quando "El Proveedor" no inicie el servicio contratado a partir del 1 de enero de 2022, en cada una de las unidades médicas y hospitalarias. | A partir del día 1 de enero de 2022. 4 días como máximo | 2.5% por cada día de atraso sobre el valor del o los servicios solicitados y no proporcionados a las unidades médicas y hospitalarias. 4 días como máximo. | Unidades y Hospitales: Directores Médicos y Subdirector Admvo. Ó Administrador de las unidades médicas y hospitalarias. | Delegación: Administrador de contrato. |
| Quando el proveedor no recolecte las solicitudes y muestras, para otorgar el servicio de los estudios de laboratorio a cada unidad médica y hospitalaria de manera inmediato a la solicitud | A partir del día siguiente de haber incumplido en la recolección de solicitudes y muestras. | 2.5% por cada día de atraso sobre el valor del o los servicios solicitados y no proporcionados. 4 días como máximo. | Unidades y Hospitales: Directores Médicos y Subdirector Admvo. Ó Administrador de las unidades médicas y hospitalarias. | Delegación: Administrador de contrato. |
| Quando el proveedor no realice la entrega del resultado de los estudios de laboratorio a cada unidad médica y hospitalaria. | A más tardar al día siguiente de haber concluido el tiempo máximo para la entrega de resultados por cada estudio, estipulado en Anexo T2 (Tdos) del presente documento. | 2.5% por cada día de atraso sobre el valor del o los servicios solicitados y no proporcionados. 4 días como máximo. | Unidades y Hospitales: Directores Médicos y Subdirector Admvo. Ó Administrador de las unidades médicas y hospitalarias. | Delegación: Administrador de contrato. |
| Quando el proveedor no realice la entrega del resultado preliminar de los estudios de Cultivo de las unidades médicas. | A más tardar al día 4 contados a partir de la recolección de la muestra, estipulado en Anexo T2 (Tdos) del presente documento. | 2.5% por cada día de atraso sobre el valor del o los servicios solicitados y no proporcionados. 4 días como máximo. | Unidades y Hospitales: Directores Médicos y Subdirector Admvo. Ó Administrador de las unidades médicas y hospitalarias. | Delegación: Administrador de contrato. |
| Quando el proveedor no realice la entrega del resultado de los estudios de Gasometría Arterial a la unidad médica hospitalaria. | A más tardar a la hora siguiente de haber concluido el tiempo máximo para la entrega del resultado, estipulado en Anexo T2 (Tdos) , contados a partir de la recepción de la solicitud del servicio y recolección de la muestra. | 2.5% por cada hora de atraso sobre el valor del o los servicios solicitados y no proporcionados. 4 días como máximo. | Unidades y Hospitales: Directores Médicos y Subdirector Admvo. Ó Administrador de las unidades médicas y hospitalarias. | Delegación: Administrador de contrato. |
| Incumplimiento de la entrega del Reporte mensual a cada unidad médica y hospitalaria dentro de los 5 primeros días hábiles del mes posterior al que se realice el servicio. | A partir del 6to.día hábil del mes inmediato posterior a que se realicen los estudios durante ese periodo. | 2.5% por cada día de atraso sobre el valor del o los servicios solicitados y no proporcionados. 4 días como máximo. | Unidades y Hospitales: Directores Médicos y Subdirector Admvo. Ó Administrador de las unidades médicas y hospitalarias. | Delegación: Administrador de contrato. |
| Incumplimiento de la entrega de envase primario (tubos para muestra de laboratorio) a cada unidad médica y hospitalaria el primer día hábil de cada mes. | A partir del 2do.día hábil de cada mes. | 2.5% por cada día de atraso sobre el valor del o los servicios solicitados y no proporcionados. 4 días como máximo. | Unidades y Hospitales: Directores Médicos y Subdirector Admvo. Ó Administrador de las unidades médicas y hospitalarias. | Delegación: Administrador de contrato. |

GOBIERNO DE MÉXICO
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S.
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 La validez de la oferta de servicios se otorga a favor de la oferta que presente el menor costo de ejecución de los trabajos, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el presente documento. En caso de empate, se otorgará a la oferta que presente el menor costo de ejecución de los trabajos, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el presente documento.



DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Una vez iniciado el servicio, de conformidad con el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, "EL INSTITUTO" a través del Administrador del Contrato, aplicará deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto de las partidas o conceptos que integran el presente documento, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas Deductivas, serán determinadas en función de los servicios no prestados oportunamente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público, 97 de su reglamento.

Las Deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Las Deducciones por deficiencias en la prestación del servicio, se aplicarán según corresponda de acuerdo a lo siguiente:

Table with 5 columns: CONCEPTO U OBLIGACIÓN, NIVEL DEL SERVICIO, UNIDAD DE MEDIDA, DEDUCCIÓN MAS IVA, LIMITE DE INCUMPLIMIENTO. It details penalties for late delivery of study results and for service suspension.

2.5% DEL MONTO DE LO FACTURADO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA Y/O ESPECIFICACIONES DISTINTAS Y/O EN FORMA PARCIAL Y/O DEFICIENTE.

Fórmula= (2.5%) *(N)*(Monto Facturado con IVA); donde N= Costo de las facturas presentadas para su pago por los servicios proporcionados.

Vertical text on the left margin containing administrative and legal references.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
S2M0005
Licitación Pública Nacional Electrónica
número
LA-050GYR030- E530-2021

relacionándolas con las cláusulas correspondientes y acompañando la documentación original que soporte el incumplimiento. Cuando **“EL PROVEEDOR”** tenga domicilio fuera del área de circunscripción del área contratante, se podrá en su caso, solicitar a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento correspondiente, la intervención para llevar a cabo la notificación de todos aquellos documentos que se deriven del procedimiento administrativo de rescisión de contrato previsto en el artículo 54 de la Ley.

- e) Formular el finiquito dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, tratándose de procedimientos de rescisión del Contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 99 de Reglamento de la Ley, a efecto de hacer constar los pagos que se deban efectuar por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de la rescisión y demás circunstancias del caso, haciéndolo del conocimiento del área contratante para que este último notifique el finiquito al proveedor y a la Coordinación de Tramite de Erogaciones, para su tramitación correspondiente.
- f) Solicitar al área contratante, de conformidad a los servidores públicos señalados en el numeral 5.3.15 y 5.6.1 de la POBALINES, se dé por terminado anticipadamente el Contrato, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes o servicios contratados, conforme a lo previsto en el artículo 54 Bis de la Ley.
- g) Determinar la suspensión de la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, lo cual informará al área contratante.
- h) Notificar a **“EL PROVEEDOR”** dentro del periodo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya detectado, durante la vigencia del contrato, vicios o defectos de calidad en los bienes o servicios, solicitando el canje e informando al Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Iniciar el procedimiento de rescisión en caso de incumplirse el canje estipulado en el numeral que antecede. En el supuesto de que **“EL PROVEEDOR”** hiciera entrega de los bienes o de la prestación del servicio, en condiciones óptimas posteriores a diez días de iniciado el procedimiento, éste quedaría sin efecto, previa aceptación y verificación del administrador y aviso al área contratante.
- i) Iniciar el procedimiento de rescisión en caso de incumplirse el canje estipulado en el contrato. En el supuesto de que **“EL PROVEEDOR”** hiciera entrega de los bienes o prestara los servicios, en condiciones óptimas posteriores a diez días de iniciado el procedimiento, éste quedaría sin efecto, previa aceptación y verificación del administrador y aviso al área contratante.

De acuerdo a lo dispuesto en el último párrafo del numeral 5.3.15 de las POBALINES, el administrador del contrato, puede auxiliarse para el cumplimiento de las obligaciones antes descritas, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, mismos que deberán ser designados por escrito y serán corresponsables de las actividades que se le asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se le indique.

En caso de que el servidor público que funge como Administrador de Contrato dejare de ocupar su cargo por cualquier motivo o circunstancia, la persona que lo sustituya en el cargo o encargo, fungirá como nuevo Administrador de Contrato con las obligaciones y responsabilidades que se desprenden en el presente contrato. Para efectos de lo anterior **“EL PROVEEDOR”** está conforme y reconoce a la persona que sustituya al administrador del contrato, para las actividades que se describen en los incisos de esta cláusula, así como todas las acciones que lleva inherentes la figura administradora de los contratos conforme a las cláusulas del presente contrato..

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** a través de la persona Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios o quien esta designe de su personal adscrito, supervisara la realización de las acciones conducentes para que se documente e inicie, debidamente fundado y motivado, el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato en



GOBIERNO DE
MÉXICO



Las acciones de rescisión de contratos administrativos, formuladas por el Jefe de la Oficina de Servicios Jurídicos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley, y el artículo 99 del Reglamento de la Ley, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley, se tramitarán en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, en el área de Servicios Jurídicos, con base en el formato establecido en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

NOTIFICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN DE CONTRATO

La notificación de rescisión de contrato administrativo se realizará a través de la Oficina de Servicios Jurídicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley, y el artículo 99 del Reglamento de la Ley, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley, se tramitarán en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, en el área de Servicios Jurídicos, con base en el formato establecido en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.



cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA OCTAVA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- 1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato o durante su vigencia.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. Cuando por las visitas que realice el Instituto por medio del área requirente o administrativa que se trate, determine que el proveedor carece de condiciones técnicas o físicas o administrativas que hacen convincente y aceptable el servicio prestado. Por lo que bastará el acta correspondiente para el inicio del procedimiento respectivo de rescisión.
8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO". la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de adjudicación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a. Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
b. Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
c. La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito a través del administrador del contrato en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba

Vertical text on the left margin containing administrative information and logos.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
S2M0005
Licitación Pública Nacional Electrónica
número
LA-050GYR030- E530-2021

terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, y en general por cualquier otro medio.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información de "EL INSTITUTO" con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro ajeno al objeto del presente Contrato, por lo que "EL PROVEEDOR" se responsabiliza del uso y cuidado de la información.

Por lo expuesto, "EL PROVEEDOR" se obliga a lo siguiente:

1. Mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tenga acceso, siendo responsable de que cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetará el manejo correcto de la información.
2. Toda la información a que tenga acceso el personal que "EL PROVEEDOR" designe para la prestación de los servicios materia del presente contrato, es considerada de carácter confidencial, por lo que "EL PROVEEDOR" deberá garantizar que por ningún motivo se viole ninguno de los siguientes acuerdos:
 - a. La información de "EL INSTITUTO" y a la cual tenga acceso el personal de "EL PROVEEDOR" no deberá ser copiada o respaldada en ninguno de los equipos del personal de "EL PROVEEDOR" sin autorización previa del Administrador del Contrato.
 - b. El acceso a la información de "EL INSTITUTO" sólo podrá ser por personal autorizado de la misma.
 - c. De no cumplir con alguno de estas estipulaciones, se considerará como una falta al acuerdo de confidencialidad.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en esta Clausula.

"LAS PARTES" convienen en que no será considerada como sujeta a las obligaciones de confidencialidad la siguiente documentación o información:

- a. Aquella que sea conocida públicamente.
- b. La que haya sido puesta a disposición de "LAS PARTES" por un tercero, antes de la fecha de celebración del presente contrato en forma confidencial.
- c. La que haya sido desarrollada independientemente o adquirida por cualquiera de "LAS PARTES" sin violar las estipulaciones del presente contrato o la que genere o desarrolle "EL PROVEEDOR" en sus centros de desarrollo.
- d. Aquella cuya revelación haya sido aprobada previamente por escrito.
- e. La que de acuerdo a la Ley u orden judicial o administrativa, deba ser suministrada a terceras personas.

El uso de la información confidencial no otorgara a ninguna de "LAS PARTES" la titularidad o derechos de autor de la otra.

"EL PROVEEDOR" responderá a nombre propio ante todas las autoridades que le requieran e indemnizará a "EL INSTITUTO" por la difusión de la información, con motivo de la violación a la obligación de confidencialidad establecida en la presente Cláusula, con independencia de las responsabilidades de carácter civil, penal o de otra índole, hubiere incurrido por dicha situación.

VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 52 y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA.- PRÓRROGAS.- Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles al "EL INSTITUTO", se podrá modificar el Contrato la fecha o plazo para la prestación del servicio. En este supuesto deberá formalizarse convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
S2M0005
Licitación Pública Nacional Electrónica
número
LA-050GYR030- E530-2021

por atraso. Tratándose de causas imputables a "EL INSTITUTO", no se requerirá de la solicitud de "EL PROVEEDOR".

VIGÉSIMA QUINTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.- La información, los programas de cómputo, las Condiciones Generales de Contratación de datos y los archivos generados en la operación de los servicios contratados, serán propiedad de "EL INSTITUTO", los cuales se conservarán en el área solicitante donde se prestó el servicio y sólo podrán ser utilizados por un tercero, con el consentimiento expreso de "EL INSTITUTO", y bajo las disposiciones de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VIGÉSIMA SEXTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo número 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria"
- Anexo número 2 (dos) "Características, Alcances y Especificaciones"
- Anexo número 3 (tres) "Calendario, horarios y domicilio de las unidades médicas familiares y hospitalarias a las que se les otorgara el servicio"
- Anexo número 4 (cuatro) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"
- Anexo número 5 (cinco) "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social"
- Anexo número 6 (seis) "Opinión formulada al SAT, en términos del artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación"
- Anexo número 7 (siete) "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Aportaciones Patronales Entero de Amortizaciones"
- Anexo T1 (T uno) "Formato 4-30-2/03"
- Anexo T2 (T dos) "Listado de tiempos para entrega de resultados de cada estudio"
- Anexo T4 (T cuatro) "Relación de estudios."
- Anexo T 5 (T cinco) "Informe mensual"

VIGÉSIMA SEPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la Convocatoria a la Licitación, y sus Bases, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, el día **06 de enero de 2022**.

GOBIERNO DE MÉXICO
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 2022
 Los presentes hechos del presente documento fueron validados por el titular de la Unidad de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a la función que le corresponde a la Unidad de Servicios Jurídicos, en el marco de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal, la Ley de Procedimientos Civiles, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.
 La información pública se actualiza en el portal de acceso público de la información pública del IMSS, en cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública.
 El presente documento es una copia impresa de un documento electrónico que se encuentra en el portal de acceso público de la información pública del IMSS, en cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública.
 El presente documento es una copia impresa de un documento electrónico que se encuentra en el portal de acceso público de la información pública del IMSS, en cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública.



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
S2M0005
Licitación Pública Nacional Electrónica
número
LA-050GYR030- E530-2021

| | |
|---|--|
| <p>"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DR. JOSE LUIS AHUJA NAVARRO REPRESENTANTE LEGAL</p> | <p>"EL PROVEEDOR" C. CELIA CASILLAS ESQUIVEL PERSONA FISICA</p> |
| <p>ÁREA TÉCNICA DRA. ROSARIO ADRIANA LOPEZ AZOTLA COORDINADORA AUXILIAR MÉDICA 2º NIVEL</p> | <p>ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LIC. VIANEY MARIA GUTIERREZ GALVAN ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA</p> |
| <p>ÁREA CONTRATANTE ING. MARIA FERNANDA RODRIGUEZ ORTEGA TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p> | <p>AUTORIZA C.P. LUIS ARTURO DUARTE JIMENEZ COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> |
| <p>AUTORIZA ING. JOSE VICTOR ACOSTA GARCIA TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> | |

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato Abierto para el Servicio Subrogado de Estudios de Laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado Regional Baja California Sur, durante el ejercicio 2022, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y C. REYNA DANIELLA NUÑEZ MARTINEZ de fecha 31 de diciembre de 2021, por un importe mínimo de \$951,917.84 (Novecientos cincuenta y un mil novecientos diecisiete pesos 84/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$2,221,266.85 (Dos millones doscientos veintiún mil doscientos sesenta y seis pesos 85/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado (I.V.A.)



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
S2M0005
Licitación Pública Nacional Electrónica
número
LA-050GYR030- E530-2021

Anexo número 1 (uno)
"Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
DELEGACION Baja California Sur
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVILO

FOLIO: 000000001-2022

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 03 Baja California Sur

030201 H. Gral Zona MF 1

200223 Consulta De Especialidades

Concepto: PREVIO LABORATORIO SUBROGADO 2022. MEDICOS

Fecha Elaboración: 08/10/2021

Total Comprometido (en pesos): \$ 10,594,262.34
Cuenta: 42062108 SUBROGACION DE SERVS DIAG LAB. Unidad de Información: 030402 Centro de Costos: 200223
Partida Presupuestaria SHCP: 33901 Subcontratación de servicios con terceros

| COMPRÓMITOS PRESUPUESTALES | | | | | | | | | | | |
|----------------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
| 10,594.3 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| RESPONSABLE DE PAGAR | | | | | | | | | | | |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

BAJA CALIFORNIA SUR
CAMACHO CARRAZCO MORA Y ATUJERA

DIÁ MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2022.

Clave: 6170-009-001

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S.
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

GOBIERNO DE
MÉXICO

Este es un documento de carácter informativo. No tiene validez para el efecto de la emisión de un presupuesto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

La validación de este documento se realiza en el sistema de información financiera del IMSS, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.



Gobierno de
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
S2M0005
Licitación Pública Nacional Electrónica
número
LA-050GYR030- E530-2021

Anexo número 2 (dos)
"Características, Alcances y Especificaciones"

CELIA CASILLAS ESQUIVEL

| Partida | Sub partida | Unidad Médica | Unidad de medida | Presupuesto mínimo Asignado sin IVA | Presupuesto máximo Asignado sin IVA |
|----------------------|-------------|-------------------------------|------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|
| 3 | 165 | HGSZ+MF No. 26 CABO SAN LUCAS | Estudio | 620,284.24 | 1,463,454.25 |
| 4 | 120 | HGSZ No. 38 SAN JOSE DEL CABO | Estudio | 331,633.60 | 757,812.60 |
| Total sin IVA | | | | 951,917.84 | 2,221,266.85 |

Tabla de expresión de precios unitarios

| Partida | Sub partida | Unidad Médica | Descripción | Unidad de medida | Precio unitario |
|---------|-------------|----------------|---|------------------|-----------------|
| 3 | 1 | HGSZ+MF No. 26 | 17 Alfahidroxiprogesteroa (Tecnica de Electroquimioluminiscencia) | Estudio | 63.00 |
| | 2 | HGSZ+MF No. 26 | 2 Mercaptoetanol | Estudio | 512.26 |
| | 3 | HGSZ+MF No. 26 | Ac Anti Clamidia Igg | Estudio | 178.18 |
| | 4 | HGSZ+MF No. 26 | Ac Anti Clamidia Igm | Estudio | 146.16 |
| | 5 | HGSZ+MF No. 26 | Ac Anti Ribonucleoproteinas | Estudio | 417.60 |
| | 6 | HGSZ+MF No. 26 | Ac Anti Rnp | Estudio | 902.40 |
| | 7 | HGSZ+MF No. 26 | Ac Anti Treponema | Estudio | 119.71 |
| | 8 | HGSZ+MF No. 26 | Ac Anti-Epstein Baar Capside Igg E Igm | Estudio | 355.00 |
| | 9 | HGSZ+MF No. 26 | Ac.Vanilmandelico Orina 24 Hrs | Estudio | 356.35 |
| | 10 | HGSZ+MF No. 26 | Ácido Valproico Igg, Igm | Estudio | 96.05 |
| | 11 | HGSZ+MF No. 26 | Acs Anti Coccidioidomicosis Fijación De Complemento | Estudio | 1,344.67 |
| | 12 | HGSZ+MF No. 26 | Acs Antihperes I Igm | Estudio | 172.00 |
| | 13 | HGSZ+MF No. 26 | Acs Antihperes II Igm | Estudio | 177.00 |
| | 14 | HGSZ+MF No. 26 | ACTH | Estudio | 203.00 |
| | 15 | HGSZ+MF No. 26 | Ag Carcinoembrionario | Estudio | 130.00 |
| | 16 | HGSZ+MF No. 26 | Ag Hla B27 | Estudio | 867.60 |
| | 17 | HGSZ+MF No. 26 | Aldolasa | Estudio | 111.36 |
| | 18 | HGSZ+MF No. 26 | Aldosterona en Suero | Estudio | 153.12 |
| | 19 | HGSZ+MF No. 26 | Aldosterona en Orina | Estudio | 251.72 |
| | 20 | HGSZ+MF No. 26 | Alfafetoproteina Marcador Tumoral | Estudio | 130.00 |
| | 21 | HGSZ+MF No. 26 | Amonio | Estudio | 140.36 |
| | 22 | HGSZ+MF No. 26 | Androstenediona | Estudio | 170.52 |
| | 23 | HGSZ+MF No. 26 | Ant. Prostático Especifico Total | Estudio | 130.00 |
| | 24 | HGSZ+MF No. 26 | Ant. Prostático Especifico Libre | Estudio | 260.00 |
| | 25 | HGSZ+MF No. 26 | Anti La | Estudio | 330.60 |
| | 26 | HGSZ+MF No. 26 | Anti Tiroglobulina | Estudio | 116.00 |
| | 27 | HGSZ+MF No. 26 | Antic. Anti Fosfolipidos Acs Anti Fostatilcolina | Estudio | 166.80 |
| | 28 | HGSZ+MF No. 26 | Antic. Anti Histoplasma Fijación De Complemento | Estudio | 1,559.04 |
| | 29 | HGSZ+MF No. 26 | Antic. Anti LKM | Estudio | 286.75 |
| | 30 | HGSZ+MF No. 26 | Antic. Anti Micobacterium Tb | Estudio | 438.48 |
| | 31 | HGSZ+MF No. 26 | Antic. Anti Mitocondriales | Estudio | 234.00 |
| | 32 | HGSZ+MF No. 26 | Antic. Anti Musculo Liso | Estudio | 236.40 |
| | 33 | HGSZ+MF No. 26 | Antic. Anti Plaquetarios Directas | Estudio | 1,336.80 |
| | 34 | HGSZ+MF No. 26 | Antic. Anti Ro | Estudio | 81.20 |
| | 35 | HGSZ+MF No. 26 | Antic. Anti. Smith | Estudio | 81.20 |
| | 36 | HGSZ+MF No. 26 | Antic. Anticardiolipina Igg E Igm | Estudio | 292.32 |
| | 37 | HGSZ+MF No. 26 | Antic. Anticomefalo Virus Igg É Igm Citomegalovirus Igg, Igm | Estudio | 460.80 |
| | 38 | HGSZ+MF No. 26 | Antic. Antihepatitis A, Igg É Igm | Estudio | 232.00 |
| | 39 | HGSZ+MF No. 26 | Antic. Asperguillus IGG, IGM | Estudio | 1,404.00 |
| | 40 | HGSZ+MF No. 26 | Antic. Sci 70 | Estudio | 157.00 |
| | 41 | HGSZ+MF No. 26 | Anticoagulante Lúpico | Estudio | 304.00 |
| | 42 | HGSZ+MF No. 26 | Anticuerpos Anti Dna | Estudio | 130.00 |
| | 43 | HGSZ+MF No. 26 | Anticuerpos Anti Fta Abs | Estudio | 125.28 |
| | 44 | HGSZ+MF No. 26 | Anticuerpos Anti Hepatitis A | Estudio | 212.00 |
| | 45 | HGSZ+MF No. 26 | Anticuerpos Anti Peptido Citrulinados | Estudio | 437.00 |
| | 46 | HGSZ+MF No. 26 | Anticuerpos Anticolinesterasa | Estudio | 452.40 |
| | 47 | HGSZ+MF No. 26 | Anticuerpos Antinucleares | Estudio | 130.00 |
| | 48 | HGSZ+MF No. 26 | Antidoping | Estudio | 160.00 |
| | 49 | HGSZ+MF No. 26 | Antiestreptolisinas | Estudio | 59.00 |
| | 50 | HGSZ+MF No. 26 | Antireceptores Acetilcolina | Estudio | 466.32 |
| | 51 | HGSZ+MF No. 26 | Antitrombina III Actividad | Estudio | 90.48 |
| | 52 | HGSZ+MF No. 26 | Azucares Reductores En Heceas | Estudio | 39.00 |
| | 53 | HGSZ+MF No. 26 | C3 Complemento | Estudio | 128.00 |

CONTRATO NUMERO S2M0005

Licitación Pública Nacional Electrónica número

LA-050GYR030-E530-2021



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONALES
Baja California Sur
EJEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



Gobierno de
MÉXICO

Las especificaciones de los materiales y servicios se detallan en el programa de especificaciones técnicas de cada ítem, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 115, apartado A, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos con base en el Diagrama elaborado en el Departamento de Planeación y Evaluación de la Jefatura de Servicios Administrativos.

El precio unitario de cada ítem se refiere al precio unitario de cada ítem, considerando el precio unitario de cada ítem, considerando el precio unitario de cada ítem, considerando el precio unitario de cada ítem.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
S2M0005
Licitación Pública Nacional Electrónica
número
LA-050GYR030- E530-2021

| Partida | Sub partida | Unidad Médica | Descripción | Unidad de medida | Precio unitario |
|---------|-------------|----------------|---|------------------|-----------------|
| | 54 | HGSZ+MF No. 26 | C4 Complemento | Estudio | 128.00 |
| | 55 | HGSZ+MF No. 26 | Ca 15-3 | Estudio | 174.00 |
| | 56 | HGSZ+MF No. 26 | Ca 19.9 | Estudio | 174.00 |
| | 57 | HGSZ+MF No. 26 | Ca-125 | Estudio | 220.00 |
| | 58 | HGSZ+MF No. 26 | Calcio Orina 24 Hrs | Estudio | 174.00 |
| | 59 | HGSZ+MF No. 26 | Calcitonina | Estudio | 191.40 |
| | 60 | HGSZ+MF No. 26 | C-Anca | Estudio | 104.40 |
| | 61 | HGSZ+MF No. 26 | Capacidad De Fijacion De Hierro | Estudio | 120.64 |
| | 62 | HGSZ+MF No. 26 | Carbamazepina | Estudio | 96.05 |
| | 63 | HGSZ+MF No. 26 | Carga Viral De Hepatitis C | Estudio | 1,073.00 |
| | 64 | HGSZ+MF No. 26 | Carga Viral Hepatitis B | Estudio | 1,848.00 |
| | 65 | HGSZ+MF No. 26 | Carga Viral HIV | Estudio | 800.00 |
| | 66 | HGSZ+MF No. 26 | Cariotipo | Estudio | 3,768.14 |
| | 67 | HGSZ+MF No. 26 | Catecolaminas En Orina | Estudio | 3,376.99 |
| | 68 | HGSZ+MF No. 26 | Catecolaminas En Suero | Estudio | 3,376.99 |
| | 69 | HGSZ+MF No. 26 | Cd4, Cd8 | Estudio | 835.20 |
| | 70 | HGSZ+MF No. 26 | Células LE | Estudio | 45.00 |
| | 71 | HGSZ+MF No. 26 | Celulas LE Anticuerpos Antinucleares | Estudio | 87.00 |
| | 72 | HGSZ+MF No. 26 | Ciclosporina | Estudio | 336.86 |
| | 73 | HGSZ+MF No. 26 | Citrato En Orina | Estudio | 161.47 |
| | 74 | HGSZ+MF No. 26 | Clonazepan | Estudio | 828.24 |
| | 75 | HGSZ+MF No. 26 | Cloro En Orina 24 Hrs | Estudio | 39.44 |
| | 76 | HGSZ+MF No. 26 | Complemento Hem, CH50 | Estudio | 321.32 |
| | 77 | HGSZ+MF No. 26 | Coprocultivo | Estudio | 203.00 |
| | 78 | HGSZ+MF No. 26 | Cortisol | Estudio | 120.64 |
| | 79 | HGSZ+MF No. 26 | Cuantificación De Microalbumina En Orina 24 Hrs | Estudio | 145.00 |
| | 80 | HGSZ+MF No. 26 | Cuantificación Hgc Marcador Tumoral | Estudio | 120.00 |
| | 81 | HGSZ+MF No. 26 | Cultivo de Expectoration | Estudio | 250.00 |
| | 82 | HGSZ+MF No. 26 | Cultivo De Herida | Estudio | 250.00 |
| | 83 | HGSZ+MF No. 26 | Cultivo de Liquido Cefaloraquideo | Estudio | 300.00 |
| | 84 | HGSZ+MF No. 26 | Cultivo de Liquido de Ascitis | Estudio | 250.00 |
| | 85 | HGSZ+MF No. 26 | Cultivo de Liquido de Mama | Estudio | 250.00 |
| | 86 | HGSZ+MF No. 26 | Cultivo de Liquido Sinovial | Estudio | 250.00 |
| | 87 | HGSZ+MF No. 26 | Cultivo de Punta de Cateter | Estudio | 250.00 |
| | 88 | HGSZ+MF No. 26 | Cultivo de secrecion Bronquial | Estudio | 250.00 |
| | 89 | HGSZ+MF No. 26 | Cultivo Faringeo | Estudio | 250.00 |
| | 90 | HGSZ+MF No. 26 | Cultivo Para M.Tuberculosis | Estudio | 300.00 |
| | 91 | HGSZ+MF No. 26 | Cultivo Vaginal | Estudio | 250.00 |
| | 92 | HGSZ+MF No. 26 | Cultivos Para Hongos | Estudio | 250.00 |
| | 93 | HGSZ+MF No. 26 | DFH Difenilhidantoina | Estudio | 344.40 |
| | 94 | HGSZ+MF No. 26 | Dhea | Estudio | 87.00 |
| | 95 | HGSZ+MF No. 26 | Dhea Sulfatada | Estudio | 102.08 |
| | 96 | HGSZ+MF No. 26 | Digoxina | Estudio | 165.88 |
| | 97 | HGSZ+MF No. 26 | Dimero D | Estudio | 480.24 |
| | 98 | HGSZ+MF No. 26 | Electroferesis De Hemoglobina | Estudio | 307.63 |
| | 99 | HGSZ+MF No. 26 | Electrolitos Séricos Na, Cl, K | Estudio | 145.00 |
| | 100 | HGSZ+MF No. 26 | Electroferesis De Proteina En Suero | Estudio | 326.40 |
| | 101 | HGSZ+MF No. 26 | Exudado Faringeo (con antibiograma) | Estudio | 169.00 |
| | 102 | HGSZ+MF No. 26 | Exudado Vaginal (con Antibiograma) | Estudio | 169.00 |
| | 103 | HGSZ+MF No. 26 | Factor II De Coagulacion | Estudio | 304.85 |
| | 104 | HGSZ+MF No. 26 | Factor IV Coagulacion | Estudio | 571.20 |
| | 105 | HGSZ+MF No. 26 | Factor VII Coagulacion | Estudio | 342.00 |
| | 106 | HGSZ+MF No. 26 | Factor VIII De La Coagulacion | Estudio | 330.00 |
| | 107 | HGSZ+MF No. 26 | Factor XI De Coagulacion | Estudio | 342.00 |
| | 108 | HGSZ+MF No. 26 | Fenobarbital | Estudio | 229.20 |
| | 109 | HGSZ+MF No. 26 | Fibrinogeno | Estudio | 110.00 |
| | 110 | HGSZ+MF No. 26 | Fosforo En Orina 24 Hrs | Estudio | 23.66 |
| | 111 | HGSZ+MF No. 26 | Frotis En Sangre Periférica | Estudio | 410.00 |
| | 112 | HGSZ+MF No. 26 | FTA-ABS | Estudio | 125.28 |
| | 113 | HGSZ+MF No. 26 | Genotipo HIV | Estudio | 6,403.20 |
| | 114 | HGSZ+MF No. 26 | GGT | Estudio | 70.00 |
| | 115 | HGSZ+MF No. 26 | Helicobacter Pylori Igg E Igm | Estudio | 160.00 |
| | 116 | HGSZ+MF No. 26 | Hemocultivo | Estudio | 600.00 |
| | 117 | HGSZ+MF No. 26 | HIV | Estudio | 116.00 |
| | 118 | HGSZ+MF No. 26 | Hormona De Crecimiento | Estudio | 146.00 |

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BCS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Los aspectos técnicos del presente documento fueron validados por el titular de la Unidad de Servicios de Salud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1.6, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios de Salud con base en el Actuario elaborado en el Departamento de Contratos Económicos, de la Unidad de Servicios de Salud.

La validación técnica se efectuó en el día 15 de febrero de 2022, en la sede de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, con la presencia de los señores: Mtro. Carlos Rodríguez y Mtro. Carlos Rodríguez.

2022
MEXICO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
S2M0005
Licitación Pública Nacional Electrónica
número
LA-050GYR030- E530-2021

| Partida | Sub partida | Unidad Médica | Descripción | Unidad de medida | Precio unitario |
|---------------|-------------|-----------------------|---|------------------|-----------------|
| | 119 | HGSZ+MF No. 26 | Ig A | Estudio | 115.00 |
| | 120 | HGSZ+MF No. 26 | Ig E | Estudio | 88.00 |
| | 121 | HGSZ+MF No. 26 | Ig G | Estudio | 80.00 |
| | 122 | HGSZ+MF No. 26 | Ig M | Estudio | 80.00 |
| | 123 | HGSZ+MF No. 26 | Insulina Serica | Estudio | 82.00 |
| | 124 | HGSZ+MF No. 26 | Lamotrigina | Estudio | 1,049.57 |
| | 125 | HGSZ+MF No. 26 | Levitiracetam | Estudio | 1,959.60 |
| | 126 | HGSZ+MF No. 26 | Lipasa | Estudio | 70.76 |
| | 127 | HGSZ+MF No. 26 | Litio | Estudio | 127.60 |
| | 128 | HGSZ+MF No. 26 | Magnesio Orina 24 Hrs | Estudio | 48.72 |
| | 129 | HGSZ+MF No. 26 | Metanefrinas En Sangre | Estudio | 769.78 |
| | 130 | HGSZ+MF No. 26 | Monotest | Estudio | 219.60 |
| | 131 | HGSZ+MF No. 26 | Oxalato en Orina | Estudio | 716.88 |
| | 132 | HGSZ+MF No. 26 | P-Anca | Estudio | 126.00 |
| | 133 | HGSZ+MF No. 26 | Panel Hepático Hbsag, Hcv | Estudio | 209.00 |
| | 134 | HGSZ+MF No. 26 | Parathormona | Estudio | 298.00 |
| | 135 | HGSZ+MF No. 26 | Pcr Citomegalovirus | Estudio | 917.33 |
| | 136 | HGSZ+MF No. 26 | Pcr Para M.Tuberculosis | Estudio | 837.98 |
| | 137 | HGSZ+MF No. 26 | Pcr Parvovirus | Estudio | 1,670.40 |
| | 138 | HGSZ+MF No. 26 | Pcr Ultrasensible | Estudio | 252.00 |
| | 139 | HGSZ+MF No. 26 | Perfil Ginecológico (Lh Y Fsh) | Estudio | 518.00 |
| | 140 | HGSZ+MF No. 26 | Perfil Hierro | Estudio | 380.00 |
| | 141 | HGSZ+MF No. 26 | Perfil Tiroideo T3, T4, Tsh, T4I | Estudio | 418.00 |
| | 142 | HGSZ+MF No. 26 | Perfil Torch Igg E Igm | Estudio | 1,680.00 |
| | 143 | HGSZ+MF No. 26 | Potasio En Orina 24 Hrs | Estudio | 73.00 |
| | 144 | HGSZ+MF No. 26 | Progesterona | Estudio | 86.00 |
| | 145 | HGSZ+MF No. 26 | Prolactina | Estudio | 95.00 |
| | 146 | HGSZ+MF No. 26 | Proteina "C" De La Coagulacion | Estudio | 375.84 |
| | 147 | HGSZ+MF No. 26 | Proteina "S" De La Coagulacion | Estudio | 636.14 |
| | 148 | HGSZ+MF No. 26 | Proteina De Bence Jones | Estudio | 69.60 |
| | 149 | HGSZ+MF No. 26 | Proteinas En Orina De 24 Hrs | Estudio | 58.00 |
| | 150 | HGSZ+MF No. 26 | Reacción De Weil Felix | Estudio | 158.40 |
| | 151 | HGSZ+MF No. 26 | Renina | Estudio | 318.77 |
| | 152 | HGSZ+MF No. 26 | Rosa De Bengala | Estudio | 146.00 |
| | 153 | HGSZ+MF No. 26 | Rotavirus En Heces | Estudio | 302.00 |
| | 154 | HGSZ+MF No. 26 | Sirolimus | Estudio | 545.66 |
| | 155 | HGSZ+MF No. 26 | Sodio En Orina 24 Hrs | Estudio | 39.00 |
| | 156 | HGSZ+MF No. 26 | Somatomedina C | Estudio | 274.22 |
| | 157 | HGSZ+MF No. 26 | Testosterona | Estudio | 82.00 |
| | 158 | HGSZ+MF No. 26 | Testosterona Libre | Estudio | 146.00 |
| | 159 | HGSZ+MF No. 26 | Tiroglobulina | Estudio | 116.00 |
| | 160 | HGSZ+MF No. 26 | Topiramato | Estudio | 1,048.18 |
| | 161 | HGSZ+MF No. 26 | Tracolimus | Estudio | 520.61 |
| | 162 | HGSZ+MF No. 26 | Transferrina | Estudio | 75.00 |
| | 163 | HGSZ+MF No. 26 | Troponina | Estudio | 325.00 |
| | 164 | HGSZ+MF No. 26 | Urocultivo | Estudio | 250.00 |
| | 165 | HGSZ+MF No. 26 | Vitamina D | Estudio | 450.00 |
| Part 3 | 165 | HGSZ+MF No. 26 | Subtotal | | |
| 4 | 1 | HGSZ No. 38 | 17 Alfahidroprogesterona (Tecnica de Electroquimioluminiscencia) | Estudio | 78.30 |
| | 2 | HGSZ No. 38 | Ac Anti Lkm Suero | Estudio | 286.80 |
| | 3 | HGSZ No. 38 | Ac Anti Musculo Liso | Estudio | 236.40 |
| | 4 | HGSZ No. 38 | Ac Anti Ssb (La) | Estudio | 188.50 |
| | 5 | HGSZ No. 38 | Ac Anti Tiroides | Estudio | 466.90 |
| | 6 | HGSZ No. 38 | Ac Anti Toxoplasma Igg | Estudio | 145.00 |
| | 7 | HGSZ No. 38 | Ac Anti Toxoplasma Igm | Estudio | 145.00 |
| | 8 | HGSZ No. 38 | Ac Antithelcobacter Pilory | Estudio | 145.00 |
| | 9 | HGSZ No. 38 | Ac. Anti Ameba (Serameb) | Estudio | 294.35 |
| | 10 | HGSZ No. 38 | Ac. Anti Mitocondriales | Estudio | 321.90 |
| | 11 | HGSZ No. 38 | Ac. Anti Ssa (Ro) | Estudio | 200.10 |
| | 12 | HGSZ No. 38 | Acetilcolina O | Estudio | 452.40 |
| | 13 | HGSZ No. 38 | Acido Folico | Estudio | 160.95 |
| | 14 | HGSZ No. 38 | Acido Vanil Mandelico | Estudio | 356.40 |
| | 15 | HGSZ No. 38 | Acs. Antirubeola Igg E Igm | Estudio | 182.70 |
| | 16 | HGSZ No. 38 | ACTH | Estudio | 253.75 |
| | 17 | HGSZ No. 38 | Adenosindeaminasa | Estudio | 139.20 |

GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

La presente licitación es válida para el Estado de Baja California Sur, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley de Bases de Organización de la Federación de México, con base en el Pliego de Bases de Licitación de la Secretaría de Economía y el Pliego de Bases de Licitación de la Secretaría de Salud.

La validez de esta licitación se otorga por un periodo máximo de 90 días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de esta licitación en el portal de compras del IMSS.



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
S2M0005
Licitación Pública Nacional Electrónica
número
LA-050GYR030- E530-2021

| Partida | Sub partida | Unidad Médica | Descripción | Unidad de medida | Precio unitario |
|---------|-------------|---------------|---|------------------|-----------------|
| | 18 | HGSZ No. 38 | Aldolasa Serica | Estudio | 123.60 |
| | 19 | HGSZ No. 38 | Aldosterona | Estudio | 191.40 |
| | 20 | HGSZ No. 38 | Alfabeto Proteina | Estudio | 134.85 |
| | 21 | HGSZ No. 38 | Anca C | Estudio | 113.10 |
| | 22 | HGSZ No. 38 | Anca P | Estudio | 130.50 |
| | 23 | HGSZ No. 38 | Androstenediona | Estudio | 213.15 |
| | 24 | HGSZ No. 38 | Ant. Ant Cardiolipinas | Estudio | 145.00 |
| | 25 | HGSZ No. 38 | Ant. Ant. Herpes 1 Igg E Igm, Herpes 2 Igg E Igm | Estudio | 249.40 |
| | 26 | HGSZ No. 38 | Ant. Anti -Dna | Estudio | 188.50 |
| | 27 | HGSZ No. 38 | Ant. Anti Sci 70 | Estudio | 188.50 |
| | 28 | HGSZ No. 38 | Ant. Anti Smith | Estudio | 188.50 |
| | 29 | HGSZ No. 38 | Ant. Anticlamidia | Estudio | 324.00 |
| | 30 | HGSZ No. 38 | Ant. Antiespermatozoides | Estudio | 204.00 |
| | 31 | HGSZ No. 38 | Ant. Antinucleares | Estudio | 188.50 |
| | 32 | HGSZ No. 38 | Ant. Carcinoembrionario | Estudio | 166.75 |
| | 33 | HGSZ No. 38 | Anti Coagulante Lupico | Estudio | 379.90 |
| | 34 | HGSZ No. 38 | Antic. Histoplasmosis | Estudio | 1,586.40 |
| | 35 | HGSZ No. 38 | Anticuerpos Anti Rnp | Estudio | 145.00 |
| | 36 | HGSZ No. 38 | Anticuerpos Antiplaquetarios | Estudio | 1,379.82 |
| | 37 | HGSZ No. 38 | Antidoping | Estudio | 145.00 |
| | 38 | HGSZ No. 38 | Antifosfolipidos Igg | Estudio | 95.70 |
| | 39 | HGSZ No. 38 | Antifosfolipidos Igm | Estudio | 95.70 |
| | 40 | HGSZ No. 38 | Antigeno Aviario | Estudio | 7,548.00 |
| | 41 | HGSZ No. 38 | Antigeno Prostatico Especifico | Estudio | 111.65 |
| | 42 | HGSZ No. 38 | Antiperoxidasa | Estudio | 78.30 |
| | 43 | HGSZ No. 38 | C3 Complemento | Estudio | 159.50 |
| | 44 | HGSZ No. 38 | C4 Complemento | Estudio | 159.50 |
| | 45 | HGSZ No. 38 | Ca 19.9 | Estudio | 162.40 |
| | 46 | HGSZ No. 38 | Ca-125 | Estudio | 162.40 |
| | 47 | HGSZ No. 38 | Calcitonina | Estudio | 239.25 |
| | 48 | HGSZ No. 38 | Carga Viral | Estudio | 1,265.85 |
| | 49 | HGSZ No. 38 | Carga Viral De Hepatitis C | Estudio | 1,265.85 |
| | 50 | HGSZ No. 38 | Catecolaminas en plasma | Estudio | 3,378.00 |
| | 51 | HGSZ No. 38 | CH-50 | Estudio | 168.00 |
| | 52 | HGSZ No. 38 | Ciclico Citrulinado | Estudio | 546.65 |
| | 53 | HGSZ No. 38 | Ciclosporina | Estudio | 546.65 |
| | 54 | HGSZ No. 38 | Citrato En Orina | Estudio | 162.00 |
| | 55 | HGSZ No. 38 | Clonazepan | Estudio | 828.00 |
| | 56 | HGSZ No. 38 | Cortisol | Estudio | 150.80 |
| | 57 | HGSZ No. 38 | Cortisol De Orina | Estudio | 150.80 |
| | 58 | HGSZ No. 38 | Cultivos Aerobios: Faringeo, Urocultivo, Vaginal, Diálisis, Heridas, Etc. | Estudio | 211.70 |
| | 59 | HGSZ No. 38 | Dehidroepiandrosteneidiona | Estudio | 127.60 |
| | 60 | HGSZ No. 38 | Deter. Cuant. Hgc(Hormona Gonadotropica Corionica Humana) | Estudio | 143.55 |
| | 61 | HGSZ No. 38 | DFH Difenilhidantoina | Estudio | 82.80 |
| | 62 | HGSZ No. 38 | Dimero D | Estudio | 493.00 |
| | 63 | HGSZ No. 38 | Electroferesis De Hemoglobina | Estudio | 308.40 |
| | 64 | HGSZ No. 38 | Electroferesis De Proteinas | Estudio | 94.80 |
| | 65 | HGSZ No. 38 | Electrolitos En Sudor | Estudio | 287.10 |
| | 66 | HGSZ No. 38 | Elisa P/Ttoxoplasma | Estudio | 188.50 |
| | 67 | HGSZ No. 38 | Enzimas Cardiacas Cpk, Dhl | Estudio | 105.85 |
| | 68 | HGSZ No. 38 | Epstein Barr | Estudio | 443.70 |
| | 69 | HGSZ No. 38 | Estradiol | Estudio | 108.75 |
| | 70 | HGSZ No. 38 | Factor VII, VIII y Fibrinogeno | Estudio | 833.75 |
| | 71 | HGSZ No. 38 | Fosfata Ácida Total | Estudio | 34.80 |
| | 72 | HGSZ No. 38 | Fragilidad Osmotica | Estudio | 92.40 |
| | 73 | HGSZ No. 38 | Frotis En Sangre Periférica | Estudio | 540.00 |
| | 74 | HGSZ No. 38 | Fta Conf Para Sifilis | Estudio | 126.00 |
| | 75 | HGSZ No. 38 | Gamaglutiltransferasa | Estudio | 31.20 |
| | 76 | HGSZ No. 38 | Hemocultivo | Estudio | 551.00 |
| | 77 | HGSZ No. 38 | Hepatitis A | Estudio | 317.55 |
| | 78 | HGSZ No. 38 | Hepatitis A (Igg E Igm) | Estudio | 626.40 |
| | 79 | HGSZ No. 38 | Hepatitis B | Estudio | 598.85 |
| | 80 | HGSZ No. 38 | Hepatitis B Australia | Estudio | 377.00 |
| | 81 | HGSZ No. 38 | Hepatitis B Igg E Igm | Estudio | 275.62 |
| | 82 | HGSZ No. 38 | Hepatitis B Y C Marcadores | Estudio | 952.80 |

GOBIERNO DE MÉXICO
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S.
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 AUTOSUJETO CONVENIO ALIADO/ALIANZA ADMINISTRATIVA
 La meditación pública es un acto administrativo que se realiza en presencia de los interesados, con el fin de seleccionar al proveedor que mejor cumpla con los requisitos establecidos en el Documento de Requerimiento. En consecuencia, se otorga el contrato a la oferta más ventajosa para el Estado.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
S2M0005
Licitación Pública Nacional Electrónica
número
LA-050GYR030- E530-2021

| Partida | Sub partida | Unidad Médica | Descripción | Unidad de medida | Precio unitario |
|---------|-------------|---------------|--------------------------------------|------------------|-----------------|
| | 83 | HGSZ No. 38 | Hepatitis C | Estudio | 374.10 |
| | 84 | HGSZ No. 38 | Hla-B27 | Estudio | 867.60 |
| | 85 | HGSZ No. 38 | Hormona De Crecimiento | Estudio | 182.70 |
| | 86 | HGSZ No. 38 | Ig A | Estudio | 143.55 |
| | 87 | HGSZ No. 38 | Ig E | Estudio | 110.20 |
| | 88 | HGSZ No. 38 | Ig G | Estudio | 100.05 |
| | 89 | HGSZ No. 38 | Ig M | Estudio | 100.05 |
| | 90 | HGSZ No. 38 | Insulina Serica | Estudio | 102.95 |
| | 91 | HGSZ No. 38 | Lamotrigina | Estudio | 1,050.00 |
| | 92 | HGSZ No. 38 | Levitiracepam | Estudio | 1,959.60 |
| | 93 | HGSZ No. 38 | Litio | Estudio | 159.50 |
| | 94 | HGSZ No. 38 | Microsomales | Estudio | 78.00 |
| | 95 | HGSZ No. 38 | Mitocrondiales | Estudio | 321.90 |
| | 96 | HGSZ No. 38 | Musculo Liso | Estudio | 236.40 |
| | 97 | HGSZ No. 38 | Niveles Sericos De Digoxina | Estudio | 207.35 |
| | 98 | HGSZ No. 38 | Niveles Sericos De Plomo | Estudio | 220.80 |
| | 99 | HGSZ No. 38 | Oxcarbamacepina | Estudio | 1,050.00 |
| | 100 | HGSZ No. 38 | Paratohormona | Estudio | 343.65 |
| | 101 | HGSZ No. 38 | Pcr Para Hepatitis B | Estudio | 2,126.40 |
| | 102 | HGSZ No. 38 | Pcr Para Tuberculosis En Orina | Estudio | 838.80 |
| | 103 | HGSZ No. 38 | Perfil Androgénico | Estudio | 1,085.76 |
| | 104 | HGSZ No. 38 | Perfil Hierro | Estudio | 633.65 |
| | 105 | HGSZ No. 38 | Perfil Tiroideo | Estudio | 507.50 |
| | 106 | HGSZ No. 38 | Perfil Torch Igg E Igm | Estudio | 1,750.15 |
| | 107 | HGSZ No. 38 | Poblacion Linfocitos Cd4,Cd8 | Estudio | 835.20 |
| | 108 | HGSZ No. 38 | Progesterona | Estudio | 107.30 |
| | 109 | HGSZ No. 38 | Prolactina | Estudio | 118.90 |
| | 110 | HGSZ No. 38 | Proteina "C" De La Coagulacion | Estudio | 380.40 |
| | 111 | HGSZ No. 38 | Proteina "S" De La Coagulacion | Estudio | 636.00 |
| | 112 | HGSZ No. 38 | Proteina De Bence Jones | Estudio | 69.60 |
| | 113 | HGSZ No. 38 | Sirolimus | Estudio | 546.00 |
| | 114 | HGSZ No. 38 | Somatomedina C | Estudio | 274.80 |
| | 115 | HGSZ No. 38 | Sulfato Dehidroepiandrosterona | Estudio | 127.60 |
| | 116 | HGSZ No. 38 | Tinta China | Estudio | 46.80 |
| | 117 | HGSZ No. 38 | Tiroglobulina | Estudio | 145.00 |
| | 118 | HGSZ No. 38 | Topiramato | Estudio | 1,048.80 |
| | 119 | HGSZ No. 38 | Tracolumis | Estudio | 520.80 |
| | 120 | HGSZ No. 38 | Tronopina Cualitativa Y Cuantitativa | Estudio | 308.85 |



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S.
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



Este documento es propiedad del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur y no debe ser utilizado para fines ajenos a los que fue creado. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de la Jefatura de Servicios Administrativos será sancionada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública Federal y del Estado de Baja California Sur. La validez jurídica de este documento se basa en el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 115 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur y el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Baja California Sur.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
S2M0005
Licitación Pública Nacional Electrónica
número
LA-050GYR030- E530-2021

Anexo número 3 (tres)

“Calendario, horarios y domicilio de las unidades médicas familiares y hospitalarias a las que se les otorgara el servicio”

| FECHA DE ENTREGA | HORARIO | LUGAR | DOMICILIO |
|------------------|--------------------------------------|--|--|
| LUNES A DOMINGO | 09:00 a 10:00 y 17:00 a 18:00 HORAS. | HGSZ+ MF No. 26 CABO SAN LUCAS, B.C.S. | CARRETERA A TODOS SANTOS KM 2.5 COLONIA BRISAS DEL PACIFICO, C.P. 23450 CABO SAN LUCAS, BAJA CALIFORNIA SUR |
| LUNES A DOMINGO | 09:00 a 10:00 y 17:00 a 18:00 HORAS. | HGSZ No.38 SAN JOSE DEL CABO, B.C.S. | BLVD. TECNOLÓGICO ENTRE WINSTON CHURCHELL Y AMADO NERVO, C.P. 23407. COLONIA GUAYMITAS, SAN JOSE DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR |

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S. DE BAJA CALIFORNIA SUR
 2022
 El presente folio del presente documento fue elaborado por el área de la Jefatura de Servicios Administrativos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.1.1, apartado 2, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, con base en el documento elaborado en el Departamento de Servicios Administrativos.
 La información contenida en este documento es de carácter interno y no debe ser divulgada al público en general.
 La información contenida en este documento es de carácter interno y no debe ser divulgada al público en general.
 La información contenida en este documento es de carácter interno y no debe ser divulgada al público en general.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
S2M0005
Licitación Pública Nacional Electrónica
número
LA-050GYR030- E530-2021

Anexo T1 (T uno)
"Formato 4-30-2/03"

| | | | | | |
|--|--|--|--|---|--|
| | | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS | | FOLIO: <u>2</u> | |
| SOLICITUD DE SUBROGACION DE SERVICIOS (4.30.2/03) | | | | | |
| DELEGACION/ UMAE: <u>1</u> | | FECHA: <u>3</u> DÍA MES AÑO | | | |
| UNIDAD MEDICA: <u>4</u> CLAVE PRESUPUESTAL: _____ | | PACIENTE: NOMBRE: <u>5</u> | | | |
| TIPO Y NÚMERO: LOCALIDAD: _____ | | SEXO: M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/> | | | |
| SERVICIO QUE DERIVA: NOMBRE: <u>6</u> | | NO. DE SEGURIDAD SOCIAL AGREGADO | | | |
| DIRECCION: _____ | | CURP: _____ | | | |
| TIPO DE SERVICIO ORDINARIO: <input type="checkbox"/> <u>7</u> URGENCIA: <input type="checkbox"/> | | RAMO DE SEGURO QUE SE AFECTA: <u>9</u> | | | |
| MOTIVO DE SUBROGACIÓN: <u>8</u> CS <input type="checkbox"/> FP <input type="checkbox"/> FE <input type="checkbox"/> FI <input type="checkbox"/> | | RT <input type="checkbox"/> EG <input type="checkbox"/> MAT <input type="checkbox"/> IV <input type="checkbox"/> PEN <input type="checkbox"/> SpFAM <input type="checkbox"/> | | | |
| DIAGNOSTICO Y RESUMEN CLINICO: <u>11</u> | | VIGENCIA DE DERECHOS <u>10</u> | | | |
| GRUPO A SUBROGAR: <u>12</u> | | | | | |
| CONSULTA MEDICINA FAMILIAR: <input type="checkbox"/> | | CONSULTA ESPECIALIDADES <input type="checkbox"/> | | CONSULTA DENTAL <input type="checkbox"/> | |
| HOSPITALIZACIÓN MÉDICA <input type="checkbox"/> | | HOSPITALIZACIÓN QUIRÚRGICA <input type="checkbox"/> | | MATERNO INFANTIL <input type="checkbox"/> | |
| AUX DE DX EN LABORATORIO <input type="checkbox"/> | | AUX DE DX EN GABINETE <input type="checkbox"/> | | AUX DE TRATAMIENTO <input type="checkbox"/> | |
| SERVICIO (S) A SUBROGAR ESPECIFICAR: <u>13</u> | | | | | |
| CANTIDAD | | | | | |
| PROVEEDOR | | | | | |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____ | | | | RFC: _____ | |
| DOMICILIO: _____ | | | | TEL: _____ | |
| CONTRATO No. _____ | | | | VIGENCIA DEL: _____ | |
| ELABORÓ <u>15</u> | | Vo.Bo JEFE DE SERVICIO <u>16</u> | | AUT. DIRECTOR UNIDAD <u>17</u> | |
| NOMBRE | | | | | |
| MATRICULA | | | | | |
| FIRMA | | | | | |
| CONSTANCIA DE QUE EL SERVICIO SE RECIBIÓ <u>18</u> | | | | | |
| NOMBRE: _____ | | | | | |
| PACIENTE: <input type="checkbox"/> | | FAMILIAR: <input type="checkbox"/> | | RESPONSABLE: <input type="checkbox"/> | |
| DIRECCIÓN: _____ | | PARENTESCO: _____ | | TEL: _____ | |
| FECHA: _____ | | FIRMA: _____ | | TEL: _____ | |



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S.
SECRETARÍA DE SALUD
GOBIERNO DE
MÉXICO

Los datos de identificación del paciente y del proveedor deben ser los que se encuentren en el expediente clínico del paciente y en el expediente de la unidad de salud del proveedor, respectivamente. En caso de no estar en dichos expedientes, se deberá proporcionar la información correspondiente en el momento de la solicitud de subrogación de servicios.

La información de contacto del proveedor debe ser la que se encuentre en el expediente de la unidad de salud del proveedor, respectivamente. En caso de no estar en dicho expediente, se deberá proporcionar la información correspondiente en el momento de la solicitud de subrogación de servicios.

Este formato es de uso exclusivo de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS de la DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS del IMSS en Baja California Sur.



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
S2M0005
Licitación Pública Nacional Electrónica
número
LA-050GYR030- E530-2021

Anexo T2 (T dos)
"Listado de tiempos para entrega de resultados de cada estudio"

HGSZMF 26 Cabo San Lucas, BCS

| No. | DESCRIPCIÓN | TIEMPO DE ENTREGA DE RESULTADOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SOLICITUD Y RECOLECCION DE MUESTRAS. (EN DIAS) |
|-----|---|---|
| 1 | 17 Alfahidroxi progesterona (Tecnica de Electroquimioluminiscencia) | 10 |
| 2 | 2 Mercaptoetanol | 10 |
| 3 | Ac Anti Clamidia Igg | 10 |
| 4 | Ac Anti Clamidia Igm | 10 |
| 5 | Ac Anti Ribonucleoproteinas | 10 |
| 6 | Ac Anti Rnp | 7 |
| 7 | Ac Anti Treponema | 12 |
| 8 | Ac Anti-Epstein Baar Capside Igg E Igm | 12 |
| 9 | Ac.Vanilmandelico Orina 24 Hrs | 20 |
| 10 | Acido Valproico Igg, Igm | 12 |
| 11 | Acs Anti Coccidioidomicosis Fijación De Complemento | 12 |
| 12 | Acs Antiherpes I Igm | 7 |
| 13 | Acs Antiherpes II Igm | 7 |
| 14 | ACTH | 10 |
| 15 | Ag Carcinoembrionario | 5 |
| 16 | Ag Hla B27 | 15 |
| 17 | Aldolasa | 7 |
| 18 | Aldosterona en Suero | 7 |
| 19 | Aldosterona en Orina | 7 |
| 20 | Alfafetoproteina Marcador Tumoral | 5 |
| 21 | Amonio | 7 |
| 22 | Androstenediona | 7 |
| 23 | Ant. Prostático Especifico Total | 7 |
| 24 | Ant. Prostático Especifico Libre | 7 |
| 25 | Anti La | 7 |
| 26 | Anti Tiroglobulina | 7 |
| 27 | Antic. Anti Fosfolípidos Acs Anti Fostatilcolina | 7 |
| 28 | Antic. Anti Histoplasma Fijación De Complemento | 20 |
| 29 | Antic. Anti LKM | 8 |
| 30 | Antic. Anti Micobacterium Tb | 20 |
| 31 | Antic. Anti Mitocondriales | 10 |
| 32 | Antic. Anti Musculo Liso | 10 |
| 33 | Antic. Anti Plaquetarios Directas | 10 |
| 34 | Antic. Anti Ro | 7 |
| 35 | Antic. Anti. Smith | 7 |
| 36 | Antic. Anticardiolipina Igg E Igm | 7 |
| 37 | Antic. Anticitomefalo Virus Igg E Igm Citomegalovirus Igg, Igm | 7 |
| 38 | Antic. Antihepatitis A, Igg E Igm | 7 |
| 39 | Antic. Aspergillus IGG, IGM | 20 |
| 40 | Antic. Scl 70 | 7 |
| 41 | Anticoagulante Lúpico | 10 |
| 42 | Anticuerpos Anti Dna | 7 |
| 43 | Anticuerpos Anti Fta Abs | 12 |
| 44 | Anticuerpos Anti Hepatitis A | 5 |
| 45 | Anticuerpos Anti Peptido Citrulinados | 10 |
| 46 | Anticuerpos Anticolinesterasa | 15 |
| 47 | Anticuerpos Antinucleares | 7 |
| 48 | Antidoping | 2 |
| 49 | Antistreptolisinas | 1 |
| 50 | Antireceptores Acetilcolina | 7 |
| 51 | Antitrombina III Actividad | 4 |
| 52 | Azucars Reductores En Heces | 2 |
| 53 | C3 Complemento | 16 |
| 54 | C4 Complemento | 16 |
| 55 | Ca 15-3 | 5 |

CONTRATO NUMERO S2M0005

Licitación Pública Nacional Electrónica número

LA-050GYR030-E530-2021



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
S2M0005
Licitación Pública Nacional Electrónica
número
LA-050GYR030- E530-2021

| | | |
|-----|---|---|
| 56 | Ca 19.9 | 5 |
| 57 | Ca-125 | 5 |
| 58 | Calcio Orina 24 Hrs | 2 |
| 59 | Calcitonina | 2 |
| 60 | C-Anca | 10 |
| 61 | Capacidad De Fijacion De Hierro | 5 |
| 62 | Carbamazepina | 10 |
| 63 | Carga Viral De Hepatitis C | 20 |
| 64 | Carga Viral Hepatitis B | 3 |
| 65 | Carga Viral HIV | 15 |
| 66 | Cariotipo | 25 |
| 67 | Catecolaminas En Orina | 15 |
| 68 | Catecolaminas En Suero | 15 |
| 69 | Cd4, Cd8 | 15 |
| 70 | Células LE | 5 |
| 71 | Celulas LE Anticuerpos Antinucleares | 9 |
| 72 | Ciclosporina | 10 |
| 73 | Citrato En Orina | 8 |
| 74 | Clonazepan | 20 |
| 75 | Cloro En Orina 24 Hrs | 2 |
| 76 | Complemento Hem, CH50 | 26 |
| 77 | Coprocultivo | 12 |
| 78 | Cortisol | 6 |
| 79 | Cuantificación De Microalbumina En Orina 24 Hrs | 1 |
| 80 | Cuantificación Hgc Marcador Tumoral | 3 |
| 81 | Cultivo de Expectoracion | Preliminar en 3 días sobre Gram + o Gram -, entrega total en 7 días |
| 82 | Cultivo De Herida | Preliminar en 3 días sobre Gram + o Gram -, entrega total en 7 días |
| 83 | Cultivo de Liquido Cefaloraquideo | Preliminar en 3 días sobre Gram + o Gram -, entrega total en 7 días |
| 84 | Cultivo de Liquido de Ascitis | Preliminar en 3 días sobre Gram + o Gram -, entrega total en 7 días |
| 85 | Cultivo de Liquido de Mama | Preliminar en 3 días sobre Gram + o Gram -, entrega total en 7 días |
| 86 | Cultivo de Liquido Sinovial | Preliminar en 3 días sobre Gram + o Gram -, entrega total en 7 días |
| 87 | Cultivo de Punta de Cateter | Preliminar en 3 días sobre Gram + o Gram -, entrega total en 7 días |
| 88 | Cultivo de secesion Bronquial | Preliminar en 3 días sobre Gram + o Gram -, entrega total en 7 días |
| 89 | Cultivo Faringeo | Preliminar en 3 días sobre Gram + o Gram -, entrega total en 7 días |
| 90 | Cultivo Para M.Tuberculosis | 12 |
| 91 | Cultivo Vaginal | Preliminar en 3 días sobre Gram + o Gram -, entrega total en 7 días |
| 92 | Cultivos Para Hongos | 12 |
| 93 | DFH Difenilhidantoína | 5 |
| 94 | Dhea | 5 |
| 95 | Dhea Sulfatada | 5 |
| 96 | Digoxina | 5 |
| 97 | Dimero D | 4 |
| 98 | Electroferesis De Hemoglobina | 15 |
| 99 | Electrolitos Séricos Na, Cl, K | 3 |
| 100 | Eletroferesis De Proteína En Suero | 15 |
| 101 | Exudado Faringeo (con antibiograma) | Preliminar en 3 días sobre Gram + o Gram -, entrega total en 7 días |
| 102 | Exudado Vaginal (con Antibiograma) | Preliminar en 3 días sobre Gram + o Gram -, entrega total en 7 días |
| 103 | Factor II De Coagulacion | 12 |
| 104 | Factor IV Coagulación | 12 |
| 105 | Factor VII Coagulación | 12 |

CONTRATO NUMERO S2M0005

Licitación Pública Nacional Electrónica número

LA-050GYR030-E530-2021



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S.
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



GOBIERNO DE
MÉXICO

Los servicios y/o bienes de este contrato se otorgan a favor de la Jefatura de Servicios Administrativos, en cumplimiento a la convocatoria de licitación pública número 001/2021, emitida por el Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, con el fin de abastecer al Departamento de Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
S2M0005
Licitación Pública Nacional Electrónica
número
LA-050GYR030- E530-2021

| | | |
|-----|----------------------------------|---|
| 106 | Factor VIII De La Coagulacion | 12 |
| 107 | Factor XI De Coagulacion | 12 |
| 108 | Fenobarbital | 10 |
| 109 | Fibrinogeno | 6 |
| 110 | Fosforo En Orina 24 Hrs | 1 |
| 111 | Frotis En Sangre Periférica | 7 |
| 112 | FTA-ABS | 12 |
| 113 | Genotipo HIV | 30 |
| 114 | GGT | 1 |
| 115 | Helicobacter Pylori Igg E Igm | 7 |
| 116 | Hemocultivo | Preliminar en 3 días sobre Gram + o Gram -, entrega total en 7 días |
| 117 | HIV | 1 |
| 118 | Hormona De Crecimiento | 8 |
| 119 | Ig A | 2 |
| 120 | Ig E | 2 |
| 121 | Ig G | 2 |
| 122 | Ig M | 2 |
| 123 | Insulina Serica | 5 |
| 124 | Lamotrigina | 20 |
| 125 | Levitiracepam | 10 |
| 126 | Lipasa | 10 |
| 127 | Litio | 6 |
| 128 | Magnesio Orina 24 Hrs | 1 |
| 129 | Metanefrinas En Sangre | 18 |
| 130 | Monotest | 6 |
| 131 | Oxalato en Orina | 7 |
| 132 | P-Anca | 10 |
| 133 | Panel Hepático Hbsag, Hcv | 2 |
| 134 | Parathormona | 5 |
| 135 | Pcr Citomegalovirus | 25 |
| 136 | Pcr Para M. Tuberculosis | 20 |
| 137 | Pcr Parvovirus | 20 |
| 138 | Pcr Ultrasensible | 20 |
| 139 | Perfil Ginecológico (Lh Y Fsh) | 3 |
| 140 | Perfil Hierro | 4 |
| 141 | Perfil Tiroideo T3, T4, Tsh, T4I | 2 |
| 142 | Perfil Torch Igg E Igm | 2 |
| 143 | Potasio En Orina 24 Hrs | 1 |
| 144 | Progesterona | 4 |
| 145 | Prolactina | 4 |
| 146 | Proteína "C" De La Coagulacion | 12 |
| 147 | Proteína "S" De La Coagulacion | 12 |
| 148 | Proteína De Bence Jones | 8 |
| 149 | Proteínas En Orina De 24 Hrs | 1 |
| 150 | Reacción De Weil Felix | 1 |
| 151 | Renina | 7 |
| 152 | Rosa De Bengala | 1 |
| 153 | Rotavirus En Heces | 7 |
| 154 | Sirolimus | 12 |
| 155 | Sodio En Orina 24 Hrs | 1 |
| 156 | Somatomedina C | 12 |
| 157 | Testosterona | 2 |
| 158 | Testosterona Libre | 2 |
| 159 | Tiroglobulina | 2 |
| 160 | Topiramato | 15 |
| 161 | Tracolimus | 15 |
| 162 | Transferrina | 3 |
| 163 | Troponina | 6 |
| 164 | Urocultivo | 12 |
| 165 | Vitamina D | 7 |

GOBIERNO DE MEXICO
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S.
 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 Los datos de esta información son de carácter público. No se permite la explotación económica ni el uso de esta información para fines distintos a los contemplados en la Ley de Acceso a la Información Pública.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
S2M0005
Licitación Pública Nacional Electrónica
número
LA-050GYR030- E530-2021

HGSZ 38 San José del Cabo, BCS

| No. | DESCRIPCIÓN | TIEMPO DE ENTREGA DE RESULTADOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SOLICITUD Y RECOLECCIÓN DE MUESTRAS. (EN DIAS) |
|-----|--|---|
| 1 | 17 Alfahidroxiprogesterona método RIA | 15 |
| 2 | Ac Anti Lkm Suero | 15 |
| 3 | Ac Anti Musculo Liso | 15 |
| 4 | Ac Anti Ssb (La) | 15 |
| 5 | Ac Anti Tiroides | 15 |
| 6 | Ac Anti Toxoplasma Igg | 15 |
| 7 | Ac Anti Toxoplasma Igm | 15 |
| 8 | Ac Antithelcobacter Pilory | 15 |
| 9 | Ac. Anti Ameba (Serameb) | 15 |
| 10 | Ac. Anti Mitocondriales | 15 |
| 11 | Ac. Anti Ssa (Ro) | 15 |
| 12 | Acetilcolina O | 7 |
| 13 | Acido Folico | 7 |
| 14 | Acido Vanil Mandelico | 20 |
| 15 | Acs. Antirubeola Igg E Igm | 15 |
| 16 | ACTH | 5 |
| 17 | Adenosindeaminasa | 10 |
| 18 | Aldolasa Serica | 7 |
| 19 | Aldosterona | 7 |
| 20 | Alfafeto Proteina | 5 |
| 21 | Anca C | 10 |
| 22 | Anca P | 10 |
| 23 | Androstenediona | 7 |
| 24 | Ant. Ant Cardioliipinas | 7 |
| 25 | Ant. Ant. Herpes 1 Igg E Igm, Herpes 2 Igg E Igm | 7 |
| 26 | Ant. Anti -Dna | 7 |
| 27 | Ant. Anti Scl 70 | 7 |
| 28 | Ant. Anti Smith | 7 |
| 29 | Ant. Anticlamidia | 7 |
| 30 | Ant. Antiespermatozoides | 15 |
| 31 | Ant. Antinucleares | 7 |
| 32 | Ant. Carcionoembrionario | 5 |
| 33 | Anti Coagulante Lupico | 10 |
| 34 | Antic. Histoplasmosis | 20 |
| 35 | Anticuerpos Anti Rnp | 7 |
| 36 | Anticuerpos Antiplaquetarios | 10 |
| 37 | Antidoping | 2 |
| 38 | Antifosfolipidos Igg | 7 |
| 39 | Antifosfolipidos Igm | 7 |
| 40 | Antigeno Aviaro | 25 |
| 41 | Antigeno Prostatico Especifico | 4 |
| 42 | Antiperoxidasa | 10 |
| 43 | C3 Complemento | 16 |
| 44 | C4 Complemento | 16 |
| 45 | Ca 19.9 | 5 |
| 46 | Ca-125 | 5 |
| 47 | Calcitonina | 6 |
| 48 | Carga Viral | 15 |
| 49 | Carga Viral De Hepatitis C | 20 |
| 50 | Catecolaminas en plasma | 15 |
| 51 | CH-50 | 6 |
| 52 | Ciclico Citrulinado | 10 |
| 53 | Ciclosporina | 10 |
| 54 | Citrato En Orina | 8 |
| 55 | Clonazepan | 20 |

GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BCS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Las acciones y/o partes del presente documento fueron validadas por el estado de la Baja California Sur, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 111, párrafo 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos en el Estado de Baja California Sur, en el Departamento de Servicios Administrativos, del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California Sur.

IMPRESO POR: **SECRETARÍA DE ECONOMÍA**
DISEÑO Y MAQUETACIÓN: **SECRETARÍA DE ECONOMÍA**
DISTRIBUCIÓN: **SECRETARÍA DE ECONOMÍA**



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
S2M0005
Licitación Pública Nacional Electrónica
número
LA-050GYR030- E530-2021

| | | |
|-----|--------------------------------------|----|
| 114 | Somatomedina C | 12 |
| 115 | Sulfato Dehidroepiandrosterona | 7 |
| 116 | Tinta China | 1 |
| 117 | Tiroglobulina | 2 |
| 118 | Topiramato | 15 |
| 119 | Tracolumus | 15 |
| 120 | Troponina Cualitativa Y Cuantitativa | 6 |



GOBIERNO DE
MÉXICO



2022

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
S2M0005
Licitación Pública Nacional Electrónica
número
LA-050GYR030- E530-2021

Anexo T3 (T tres)
Calendario, horarios y domicilio de la unidad a la que se le otorgara el servicio de laboratorio subrogado.

| FECHA DE ENTREGA | HORARIO | LUGAR | DOMICILIO |
|------------------|--------------------------------------|--|--|
| LUNES A DOMINGO | 09:00 a 10:00 y 17:00 a 18:00 HORAS. | HGSZ+ MF No. 26 CABO SAN LUCAS, B.C.S. | CARRETERA A TODOS SANTOS KM 2.5 COLONIA BRISAS DEL PACIFICO, C.P. 23450 CABO SAN LUCAS, BAJA CALIFORNIA SUR |
| LUNES A DOMINGO | 09:00 a 10:00 y 17:00 a 18:00 HORAS. | HGSZ No.38 SAN JOSE DEL CABO, B.C.S. | BLVD. TECNOLÓGICO ENTRE WINSTON CHURCHELL Y AMADO NERVO, C.P. 23407. COLONIA GUAYMITAS, SAN JOSE DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR |



GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S.
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



Los datos de esta información son de carácter público. No obstante, se prohíbe su uso para fines de lucro o para fines que violen la legislación aplicable. La información es de carácter confidencial y no debe ser divulgada fuera de su ámbito de aplicación.

El presente documento es una copia de la información que se encuentra en el sistema de información del IMSS. La información es de carácter confidencial y no debe ser divulgada fuera de su ámbito de aplicación.

La información contenida en este documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgada fuera de su ámbito de aplicación. La información es de carácter confidencial y no debe ser divulgada fuera de su ámbito de aplicación.



Gobierno de México



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
S2M0005
Licitación Pública Nacional Electrónica
número
LA-050GYR030- E530-2021

Anexo T 5 (T cinco)
Informe mensual

Anexo 5 (cinco) - Reporte Mensual de estudios subrogados de laboratorio

1 Mes del Reporte: _____ 2 Unidad medica u Hospitalaria: _____

| 3 NO. | 4 NO. FACTURA | 5 NO. ESTUDIOS REALIZADOS | 6 NO. PACIENTES | 7 SUB-TOTAL | 8 IVA | 9 TOTAL |
|-------|---------------|---------------------------|-----------------|-------------|-------|---------|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

10 Nombre y Firma de Proveedor

11 Nombre y Firma de Directivo responsable del servicio de laboratorio de la unidad

| Número | Descripción |
|--------|---|
| 1 | Mes del Reporte |
| 2 | Unidad Médica u Hospitalaria |
| 3 | Número consecutivo |
| 4 | Número de Factura |
| 5 | Número de Estudios realizados |
| 6 | Número de pacientes atendidos |
| 7 | Subototal (sin iva) |
| 8 | IVA |
| 9 | Total |
| 10 | Nombre y firma del proveedor |
| 11 | Nombre y firma del responsable del servicio de laboratorio de la unidad |

GOBIERNO DE MEXICO
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 2022
 La presente es un documento de carácter informativo y no constituye un contrato. La validez jurídica se otorga al "Proveedor" sobre la autenticidad, integridad, vigencia y vigencia de la información, así como de la información que se encuentra en el sistema de información del IMSS. El IMSS no es responsable de la información que se encuentra en el sistema de información del IMSS.